



51

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10517

Artículo-1º:-Dispónese la creación de "UNIDADES DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN" en diversos barrios del MUNICIPIO DE LANÚS.-

Artículo-2º:-Las Unidades de Gestión y Participación operarán como efectoras de Servicios Comunales a cuyos fines se establecerá en una primera etapa:

- a) La atención de reclamos de incumbencia del Área de "Políticas Sociales y Derechos Humanos" y en especial, vinculados a la problemática "de jóvenes y niños".
- b) Una Ventanilla Única para información y asesoramiento de trámites de ingobernabilidad municipal.
- c) Una Mesa de Entradas Receptora de Presentaciones.

Artículo-3º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo para que:

- a) Establezca la ubicación de las Unidades de Gestión y Participación, así como su delimitación territorial.
- b) Gestione en el futuro nuevos servicios y/o prestaciones a llevarse a cabo en las citadas Unidades.

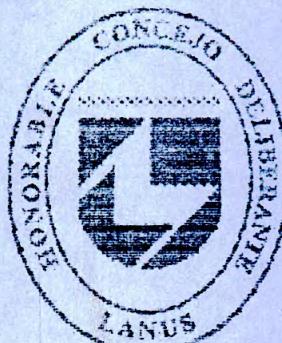
Artículo-4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que demande la implementación de la presente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de agosto de 2008.-

REVISÓ

EL DIA MONICA SALVAPEZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS VALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1978
DE FECHA 26 AGO 2008

Registrada bajo el N° 10517


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

